



SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Resolución N° 13
(noviembre 23 del 2017)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPEDICION DE UNA TARJETA DE OPERACIÓN PARA EL VEHÍCULO DE TIPO MICROBÚS DE SERVICIO PUBLICO CON PLACAS THY747 DE LA EMPRESA DENOMINADA COOTRANSCAJICA LTDA con NIT 800.097.426-2”

La suscrita SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 090 de 2016, decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, determinando en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el artículo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que esta secretaria y de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 en su libro 2 Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1 “del servicio público de transporte terrestre automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de pasajeros” en su sección 10 sobre vinculación y desvinculación de equipos invoca en su Artículo 2.2.1.1.10.2 **Vinculación**. “La vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público es la incorporación de este al parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo y la empresa y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte de la autoridad de transporte competente”.

Que en la sección 11 “Tarjeta de Operación”, Artículo 2.2.1.1.11.2 reglamenta así su **Expedición**. “La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a las empresas de transporte público debidamente habilitadas, de acuerdo con la capacidad transportadora fijada a cada una de ellas.”

Que el Artículo 2.2.1.1.11.3. Versa: **Vigencia de la tarjeta de operación**. “La tarjeta de operación se expedirá por el término de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para el otorgamiento de la habilitación.”



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Que el Artículo 2.2.1.1.11.4 señala: **Contenido.** “La tarjeta de operación contendrá, al menos, los siguientes datos: 1. De la empresa: razón social o denominación, sede y radio de acción. 2. Del vehículo: clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y **tipo de combustible**. 3. Otros: **nivel de servicio**, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide. Parágrafo. La tarjeta de operación deberá ajustarse como mínimo a la ficha técnica que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.”

Que el Representante Legal de la empresa “COOTRANSCAJICA LTDA” con NIT 800.097-426-2 señor Carlos Arturo Vallejo, allego oficios con radicado interno 10555 del 07 de noviembre de 2017, mediante el cual solicitó la expedición de la tarjeta de operación del vehículo de tipo microbús de servicio público con placas **THY747** con las siguientes características.

PLACA	THY747
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	NON PLUS ULTRA
MODELO	2013
COLOR	VERDE BLANCO
CHASIS	9F9ALFTK0DN002589
MOTOR	ZD30021524W
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	LUIS ALVEIRO FORERO GONZALEZ CC 79164050

Que junto con el oficio de solicitud de expedición se anexo: a) Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia del contrato de vinculación vigente del vehículo. b) Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo de placas THY747 c) Fotocopia de la póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente d)Copia de la revisión tecno mecánica vigente e) Copia simple de PAZ y SALVO de fecha 02 de noviembre de 2017 expedido por el Gerente de la empresa “ Flota Santa Fe LTDA “ f) Copia simple de la resolución 012 del 08 de Febrero de 2017 “ *Por la cual se ordena la desvinculación de un vehículo que prestaba el servicio tipo colectivo y cancelación de la respectiva tarjeta de operación; vinculando a la empresa transportadora denominada cootranscajica LTDA* “ expedida por la Secretaria de Gobierno g) Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual para vehículo de servicio público pasajeros N°21-31-101001928 con vigencia hasta 15 de Octubre de 2018 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 02130101001563 con vigencia hasta el 15 de Octubre de 2018 h) Copia simple de la Desvinculación N° 1501058 de 2015 suscrita por el Director Territorial 2 del vehículo de placa THY 747 Original de factura N° 2017003583 por concepto de pago de expedición de tarjeta de operación.

Que ya fue pagado por parte de la empresa “COOTRANSCAJICA LTDA” el valor del derecho por la expedición de la tarjeta de operación del vehículo en mención el cual era de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$23. 900.00), M/Cte. los cuales fueron consignados a nombre del municipio y acreditado mediante el



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



correspondiente recibo de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto Tributario de Cajicá, acuerdo 015 de 2014.

Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la expedición de la tarjeta de operación a la empresa denominada "COOTRANCAJICA LTDA" con NIT 800.097-426-2 Representada Legalmente por el señor Carlos Arturo Vallejo Gamboa identificado con C.C 2.993.218 de Chía, para el vehículo de tipo microbús de servicio público con placas **THY747** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.11.4 del Decreto 1079 de 2015, relacionando las características ya mencionadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Representante Legal de la empresa "COOTRANCAJICA LTDA", con NIT 800.097-426-2 señor Carlos Arturo Vallejo Gamboa identificado con C.C 2.993.218 de Chía para que una vez vencido el amparo de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual se sirva allegar a esta Secretaría de Transporte y Movilidad el certificado de la expedición de la nueva póliza por el término de la vigencia de la tarjeta de operación otorgada al vehículo tipo microbús de servicio público de placas **THY747**, lo anterior toda vez que la copia de la póliza presentada con el oficio con 10555 del 07 de noviembre de 2017 tiene vigencia hasta el 15 de Octubre de 2018.

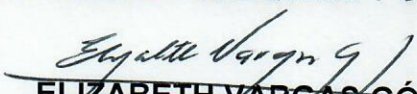
ARTICULO TERCERO: Expedir la tarjeta de operación del vehículo tipo microbús de servicio público de placas **THY747** por una vigencia hasta el 15 de noviembre del 2019, lo anterior de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante el Alcalde Municipal de Cajicá, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Una vez ejecutoriada, comuníquese la presente resolución a los interesados a través del medio más expedito.

La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH VARGAS GÓMEZ
Secretaría de Transporte y Movilidad

Proyectó: Orfi Carolina Nova G.- Cta. Apoyo Jurídico de la Secretaría de Transporte y Movilidad
Revisó y Aprobó: Dr. Antonio Poveda. – Director de Seguridad Vía y Coordinador de la Movilidad



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240





SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dada a los VEINTISITE (27) días de noviembre del 2017, notifiqué o comuniqué personalmente a Carlos Arturo Vallejo, identificado con C.C. # 2.993.218, el contenido de la Resolución número 13 del 23 de Noviembre del año

2017,

emanada de la Secretaria de Transporte y Movilidad.

FIRMA DEL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA



Aldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



ALA PRESENTE RESOLUCION NO

PRESENTE RECURSOS DE LEY

[Signature]